



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320-2020-MPLC/A

Quillabamba, 10 de setiembre del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 2068-2020/GIP/CDSS/MPLC, Informe Técnico N° 045-220-CDSS/GIP/MPLC, de fecha 01/09/2020, emitido por el Gerente de Infraestructura Pública, Informe N° 0119-2020-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 451-2020-UP/DPP-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe Legal N° 0403-2020/O.A.J.-MPL/LC, emitido por el Asesor Jurídico, Proveído N° 3735 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las Municipalidades tienen potestad de modificar su presupuesto;

Que, el Artículo 40 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático: 40.1) Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos de lograr durante el año fiscal: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de Actividades o Proyectos b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de las actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades o proyectos. 40.2) Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que se haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, con Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, a través de la Resolución Directoral N° 012-2020EF/50.01 que aprueba los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones de proyectos en el marco del D.U. N° 014-2019 y el D.U. N° 021-2020, en su artículo 13-medidas en gastos de inversión, en su numeral 13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces según corresponda (...);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 289-2020-GM-MPLC, de fecha 21/08/2020, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 01 del PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE JOSE SANTOS CHOCANO – ASOC. NUEVA ALIANZA, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION -CUSCO" con Código Único de Inversiones 2245363;

Que, con Informe N° 2068-GIP/CDSS/MPLC, de fecha 01/09/2020, el Gerente de Infraestructura Pública - Arqto. Carlos Darío Santos Sánchez, solicita Modificación Presupuestal Entre Proyectos, con la finalidad de asignar mayores créditos presupuestarios, para la implementación del Plan de vigilancia, control y prevención de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19, y la ejecución de adicionales en la obra con deductivos y vinculantes del PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE JOSE SANTOS CHOCANO – ASOC. NUEVA ALIANZA, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION -CUSCO" con Código Único de Inversiones 2245363, por lo que mediante Informe Técnico N° 045-2020/CDSS/GIP/MPLC, sustenta la solicitud de modificación argumentando que tiene como objetivo brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos que forma parte del Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad, todo se encuentra dentro del marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 101-202-PCM, que Aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19, y modifica el D.S. N° 080-2020-PCM, asimismo el PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE JOSE SANTOS CHOCANO – ASOC. NUEVA ALIANZA, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION -CUSCO" con Código Único de Inversiones 2245363, solicita la asignación de créditos presupuestarios por la suma de S/. 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), adjuntando para tal efecto el Informe Técnico N° 045-GIP/CDSS/MPLC, del Gerente de Infraestructura Pública - Arqto. Carlos Darío Santos Sánchez, quien solicita asignación de los recursos necesarios para





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"



la conclusión de los componentes, las mismas que se encuentran priorizadas dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad y que a la fecha se encuentra en etapa de ejecución, enmarcándose dentro de las prioridades del sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE., asimismo el PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE JOSE SANTOS CHOCANO - ASOC. NUEVA ALIANZA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION -CUSCO" con Código Único de Inversiones 2245363, cuenta con expediente técnico aprobado, para tal fin la unidad ejecutora requiere la asignación de mayores créditos presupuestarios hasta por la suma de S/. 110,000.00 (Ciento Diez Mil Con 00/100 soles), correspondiente a los saldos presupuestales del presupuesto modificado 01 de obra, siendo dicha asignación necesaria a efectos de garantizar el cumplimiento de las metas físicas del PIP, garantizar el cierre de la brecha identificada en el PIP, garantizar el funcionamiento y operatividad de la infraestructura vial construida para su puesta en servicio a la comunidad beneficiaria entre otros, para tal fin se prevé la asignación de los recursos presupuestarios adicionales requerido por el PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE JOSE SANTOS CHOCANO - ASOC. NUEVA ALIANZA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con Código Único de Inversiones 2245363, a través de la modificación presupuestal entre proyectos que representa la anulación de créditos presupuestarios otorgada al PIP denominado HABILITADOR, que a continuación se detalla:

- **PIP. "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ABRAHAN VALDELOMAR Y JIRON LOS PINOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"** con Código Único de Inversiones 2196121, teniendo como justificación de que los proyectos descritos precedentemente cuentan con expediente técnico aprobado;

Se tiene como Proyecto Habilitador y Habilitado a los siguientes:

DE:			A:		
Código Unificado de Inversiones	Proyecto Habilitador	Monto Disponible	Código Unificado de Inversiones	Proyecto Habilitado	Monto a Asignar
2196121	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ABRAHAN VALDELOMAR Y JIRON LOS PINOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"	S/. 110,000.00	2245363	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE JOSE SANTOS CHOCANO - ASOC. NUEVA ALIANZA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION -CUSCO"	S/.110,000.00

Que, mediante Informe N° 0119-2020-UPMI-MPLC, de fecha 02/09/2020, el Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani-Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones, en atención a los antecedentes y el sustento acreditado en el Informe de la Gerencia de Infraestructura, en el cual el proyecto habilitador en mérito al sustento mediante informe técnico afirma que el PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ABRAHAN VALDELOMAR Y JIRON LOS PINOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", no cuenta con Expediente Técnico Aprobado y tampoco cuenta con los arreglos operativos de cesión de terrenos para paso de vía de parte de los beneficiarios, además que se dictaminó incompatible a nivel de estudio definitivo (Informe N° 027-2020-GIP-MPLC/RO-VMP), por tanto califica como proyecto habilitador para el presente año fiscal en arreglo al numeral 3.6 de la Resolución Directoral N°012-2020-EF/50.01, emite opinión favorable respecto a la modificación presupuestal entre proyectos por la suma total de S/ 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Soles), solicitada por la Gerencia de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 451-2020-UP/DPP-MPLC, de fecha 03/09/2020, el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio - Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que contando con la opinión favorable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones en cumplimiento del marco legal vigente y la propuesta de modificación presupuestal de la Gerencia de Infraestructura Pública por la suma de S/. 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Soles), y en consideración de que las asignaciones presupuestarias solicitadas no requieren mayores créditos presupuestales del pliego, informa que si cuenta con recursos financieros en el proyecto habilitador propuesto por la Gerencia de Infraestructura Pública hasta por la suma de S/. 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 0403-2020-O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 10/09/2020, el Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, habiendo realizado el análisis jurídico, concluye que estando a los antecedentes precedentemente referidos y con la justificación normativa y existiendo la opinión favorable del Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y de la Unidad de Presupuesto, OPINA que es procedente aprobar la modificación presupuestal entre proyectos conforme la propuesta formulada por el Gerente de Infraestructura Pública;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

Que, con Proveído N° 3735, de fecha 10/09/2020, el Gerente Municipal, CPC. Boris Teodorico Mendoza Zaga, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, remite el expediente para la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, la Modificación Presupuestal entre Proyectos, para la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE JOSE SANTOS CHOCANO – ASOC. NUEVA ALIANZA, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO" con Código Único de Inversiones 2245363, por la suma de S/. 110,000.00 (CIENTO DIEZ MILCON 00/100 SOLES), conforme el detalle siguiente:

DE: PROYECTO HABILITADOR

Cód. Unif. de Inversiones - Proyecto	programa	Sec func	act_aiobra	función	divisió n_func	grupo _func	meta	Finalidad	NOMBRE DEL PROYECTO	monto
2196121	0109	0030	4000085	19	041	0010	00001	0274402	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ABRAHAN VALDELOMAR Y JIRON LOS PINOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO.	S/. 110,000.00

A: PROYECTO HABILITADO

Código Unificado de Inversiones - Proyecto	programa	Sec fun	act_aiobra	función	divisio n_func	grupo _func	meta	Finalidad	NOMBRE DEL PROYECTO	monto
2245363	0148	0198	4000085	15	036	0074	00001	0165645	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE JOSE SANTOS CHOCANO – ASOC. NUEVA ALIANZA, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO.	S/. 110,00.00
TOTAL										S/. 110,000.00

ARTICULO SEGUNDO.-HACER, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDÍA
G.M
G.LP
D.P.P
T.LC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447